



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/49/815
S/1994/1446
22 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 38, 39, 40, 52, 70 y 88
del programa

LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

LA SITUACIÓN EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

CUESTIÓN DE PALESTINA

CONSECUENCIAS DE LA OCUPACIÓN DE

KUWAIT POR EL IRAQ Y DE LA AGRESIÓN

IRAQUÍ CONTRA KUWAIT

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN

ECONÓMICA INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 22 de diciembre de 1994 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta la Declaración de Clausura del 15º período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo, que se celebró en la ciudad de Manama los días 17 a 19 del mes de rayab del año 1415 de la Hégira, correspondientes a los días 19 a 21 de diciembre de 1994.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y la Declaración de Clausura como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 38, 39, 40, 52, 70 y 88 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jassim BUALLAY
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

DECLARACIÓN DE CLAUSURA

15º período de sesiones del Consejo Supremo

Manama

Estado de Bahrein

19 de rayab del año 1410 de la Hégira correspondiente
al 21 de diciembre de 1994

En respuesta a la generosa invitación de Su Alteza Real el Jeque Isa Bin Sulman Al Khalifa, Emir del Estado de Bahrein, el Consejo Supremo celebró su 15º período de sesiones en la ciudad de Manama (Bahrein) los días 17 a 19 del mes de rayab del año 1915 de la Hégira, correspondientes a los días 19 a 21 de diciembre de 1994. El Consejo fue presidido por Su Alteza Real el Jeque Isa Bin Sulman Al Khalifa, y contó con la asistencia de las siguientes personalidades:

Su Alteza Real el Jeque Zayed bin Sultan Al Nahyan
Jefe de Estado de los Emiratos Árabes Unidos

Su Majestad el Rey Fahd ibn Abdul Azis Al Saud, Guardián de la Meca y
de Medina
Rey de la Arabia Saudita

Su Alteza Real el Sultán Qaboos bin Said
Sultán de Omán

Su Alteza Real el Jeque Khalifa bin Hamad Al Thani
Emir del Estado de Qatar

Su Alteza Real el Jeque Jabir Al-Ahmad al-Jabir al-Sabah
Emir del Estado de Kuwait

El Consejo encomió las valiosas palabras con las que Su Alteza Real el Jeque Isa bin Sulman Al Khalifa, Emir del Estado de Bahrein, inauguró los trabajos del 15º período de sesiones del Consejo Supremo, en su calidad de Presidente, y las ideas positivas que expuso para promover la cooperación entre los Estados miembros del Consejo.

El Consejo Supremo escuchó el informe que presentó Su Majestad el Rey de la Arabia Saudita Fahd ibn Abdul Aziz Al Saud, Guardián de la Meca y de Medina, en su calidad de Presidente del 14º período de sesiones del Consejo Supremo. El informe contenía una evaluación de la marcha de los trabajos del Consejo y de los logros alcanzados en relación con la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación, así como recomendaciones para promover la cooperación con vistas a hacer realidad los elevados objetivos y metas establecidos por sus Altezas Reales y Sus Majestades los Jefes de Estado de los países miembros del Consejo. El informe incluía

también un análisis completo de la situación regional y de los acontecimientos internacionales, así como de los problemas con los que se enfrentan los Estados miembros del Consejo de Cooperación, cuya solución requiere un alto grado de coordinación y cooperación. En el informe se destacaba asimismo la necesidad de imprimir un nuevo espíritu en la labor común de los países del Golfo y de reforzar los vínculos históricos que los hermanan, sobre la base de las esperanzas y el destino que comparten. El informe también contenía ideas para reforzar la seguridad colectiva y afianzar el desarrollo y la cooperación económica, así como para intensificar los esfuerzos con vistas a resolver los problemas bilaterales pendientes entre los Estados miembros del Consejo antes de la celebración del 16º período de sesiones del Consejo Supremo.

El Consejo dio lectura a la carta enviada a Sus Altezas Reales y a Sus Majestades por Su Alteza Real el Jeque Jabir al-Ahmad al-Jabir al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait, y celebró las opiniones e ideas positivas que contenía para promover los logros del Consejo e impulsar la marcha de sus trabajos a fin de hacer realidad los afanes y esperanzas de la población de la región.

Asimismo, el Consejo examinó los informes y las comunicaciones de los Comités Ministeriales y del Consejo de Ministros, y manifestó su satisfacción por los progresos alcanzados en la labor común en todos los ámbitos de la cooperación. El Consejo reafirmó también su determinación de impulsar el proceso hacia horizontes más amplios y de consolidar las bases de la seguridad, la estabilidad y la prosperidad a fin de responder a las aspiraciones y esperanzas de los hijos de los Estados miembros del Consejo, y de reforzar el papel positivo que éste puede desempeñar a la hora de hacer frente a los cambios que se produzcan a nivel regional e internacional. A ese respecto, el Consejo examinó la situación política y económica en la zona del Golfo, así como la situación en materia de seguridad, a la luz de los últimos acontecimientos. El Consejo estudió medios de propiciar la buena marcha del Consejo de Cooperación y de vencer todos los obstáculos que la entorpecen, inspirándose en el espíritu, los principios y los objetivos del estatuto político del Consejo de Cooperación, cuya creación partió de la fe en el destino común y en la unidad de miras de los pueblos de los Estados miembros.

Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la agresión del Iraq

El Consejo Supremo examinó los acontecimientos que se habían producido en la región y el proceso de aplicación por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a su agresión contra el Estado de Kuwait. A ese respecto, el Consejo tomó conocimiento del decreto de la República del Iraq por el que se reconoce la soberanía del Estado de Kuwait, su integridad territorial y sus fronteras internacionales con el Iraq, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 687 (1991) y 833 (1993) del Consejo de Seguridad. El Consejo afirmó que se trataba de un paso importante en la buena dirección con vistas a la aplicación por el Iraq de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. A ese respecto, el Consejo reitera que el reconocimiento iraquí ha sido el resultado de la posición inflexible de los Estados miembros del Consejo de Cooperación y de la insistencia de la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, en la necesidad de que el Iraq aplique todas las

resoluciones internacionales pertinentes a fin de consagrar la existencia política e histórica del Estado de Kuwait, confirmada en las Minutas oficiales y en los Acuerdos bilaterales e internacionales correspondientes.

El Consejo expresa su agradecimiento a los Estados miembros del Consejo de Seguridad por la firmeza con la que han exigido que el Iraq acate todas las resoluciones internacionales legítimas, y les insta a que mantengan esa firme posición de principio y prosigan sus gestiones a fin de obligar al Iraq a que tome las medidas necesarias para cumplir cabalmente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las relativas a la puesta en libertad de todos los prisioneros y detenidos kuwaitíes y de otras nacionalidades, y a que aplique el espíritu y la letra de la resolución 949 (1994) del Consejo de Seguridad, absteniéndose de realizar actos de provocación o agresión que amenacen al Estado de Kuwait o a los Estados de la región. El Consejo Supremo afirma que la aplicación cabal por el Iraq de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a su agresión contra Kuwait es indispensable para demostrar sus intenciones pacíficas respecto de ese Estado y de los Estados vecinos, y es el punto de partida para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en la región. Asimismo, el Consejo reitera que la seguridad de sus Estados miembros constituye un todo indivisible.

El Consejo de Seguridad subraya la gran importancia que concede a la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Iraq, y su simpatía por el pueblo iraquí hermano en los sufrimientos que padece y de los que hace plenamente responsable al Gobierno del Iraq por haberse negado a acatar las resoluciones 806 (1991) y 812 (1991) del Consejo de Seguridad, relativas a las necesidades de alimentos y medicinas que tiene ese país.

Las relaciones con la República Islámica del Irán y la cuestión de las islas

Después de examinar nuevamente las relaciones entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación y la República Islámica del Irán, el Consejo Supremo reitera la posición de los Estados miembros del Consejo que aspiran a preservar la paz y la seguridad en la región y a establecer unas relaciones de vecindad normales, basadas en el respeto mutuo, en la no injerencia en los asuntos internos, en el rechazo del uso de la fuerza o de la amenaza con el uso de la fuerza, y en la solución de las diferencias por medios pacíficos.

Partiendo de esos principios, los Estados del Consejo han instado en numerosas ocasiones al Irán a responder al llamamiento de los Emiratos Árabes Unidos a fin de solucionar, mediante negociaciones bilaterales serias, la cuestión de la ocupación iraní de las islas de Tanab la Mayor, Tanab la Menor y Abu Musa.

El Consejo Supremo aprecia los esfuerzos que han realizado los Emiratos Árabes Unidos con vistas a solucionar esta diferencia bilateral y, teniendo en cuenta que el Irán no ha manifestado su intención seria de poner fin a la ocupación de las islas mencionadas, el Consejo invita a ese país a aceptar que la diferencia se someta a la Corte Internacional de Justicia, en su calidad de órgano internacional encargado de resolver los conflictos entre los Estados.

El proceso de paz en el Oriente Medio

El Consejo Supremo examinó la evolución del proceso de paz en el Oriente Medio y tomó nota de los notables progresos realizados en el período pasado y que se reflejan en la firma por la parte palestina y la parte israelí del Acuerdo de Gobierno Autónomo, y en la adopción de medidas para la pronta transferencia de responsabilidades a la Autoridad Civil Palestina, así como en la firma del Tratado de Paz entre Jordania e Israel.

El Consejo celebra los notables progresos realizados en el proceso de paz en el Oriente Medio al que manifiesta su constante apoyo, e insta a los patrocinadores de la Conferencia de Paz a que intensifiquen sus esfuerzos con vistas a hacer avanzar el proceso entre Siria e Israel y el Líbano e Israel, y a que exijan la total retirada de Israel del Golán sirio y del sur del Líbano a fin de encontrar una solución justa y global a la cuestión de Palestina, de conformidad con las resoluciones internacionales pertinentes basadas en el principio de tierras a cambio de paz, y de conformidad con las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

El Consejo Supremo pide al Consejo de Seguridad y a los patrocinadores del proceso de paz que impidan que Israel modifique la configuración de Jerusalén con respecto a las fronteras de 1967, y que garanticen el cumplimiento de todas las resoluciones internacionales relativas a la muy noble ciudad de Jerusalén. La aplicación de esas resoluciones es necesaria para evitar que se introduzcan en la configuración demográfica y geográfica de la ciudad cambios que alteren la situación que existía en 1967.

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

El Consejo Supremo examinó con preocupación e inquietud profundas el deterioro de la situación en materia de seguridad y los continuos e intensos sufrimientos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina como resultado de la prosecución por parte de los serbios de los actos de agresión, de depuración étnica y exterminio contra los musulmanes de Bosnia y Herzegovina. En particular, el Consejo tomó nota del último de esos actos, a saber, el ataque criminal contra la zona protegida de Bihac, dirigido contra ciudadanos civiles, que constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas, así como del rechazo serbio del plan de paz, en claro desafío a la comunidad internacional. A ese respecto, el Consejo manifiesta su total apoyo a la posición de principio y de conciliación del Gobierno de Bosnia y Herzegovina, basada en su deseo de restablecer la paz.

El Consejo, que condena la agresión serbia, manifiesta su profundo pesar por el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya tomado medidas enérgicas para garantizar la aplicación de las resoluciones internacionales pertinentes, y exhorta a ese Consejo a que adopte disposiciones eficaces a fin de garantizar el acatamiento por los serbios de las resoluciones pertinentes, de reforzar a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y ampliar sus efectivos, y de permitir que la República de Bosnia y Herzegovina ejerza su derecho de legítima defensa de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, el Consejo reitera su apoyo a las resoluciones adoptadas por el séptimo período de sesiones de la Conferencia Islámica en la

Cumbre, celebrado en Casablanca, en las que se señalaba que los Estados musulmanes están dispuestos a participar en los esfuerzos internacionales tendientes a proporcionar a la República de Bosnia y Herzegovina medios para que se defienda.

El Consejo apoya la declaración hecha pública el 29 de diciembre de 1994 por la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y la declaración de la Reunión Ampliada del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, que se celebró en Ginebra el 6 de diciembre de 1994. Asimismo, el Consejo pide que se aplique urgentemente la resolución 49/10, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de noviembre de 1994.

A ese respecto, el Consejo Supremo reitera su apoyo a las resoluciones y la declaración sobre la República de Bosnia y Herzegovina hechas públicas en el séptimo período de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrado recientemente en Casablanca.

El fenómeno del extremismo y la violencia

El Consejo Supremo examinó con profunda inquietud el fenómeno del extremismo y el fervor excesivo que provocan actos de violencia y terrorismo. El Consejo manifiesta su total rechazo y condena de esos actos y prácticas en todas sus formas, cualesquiera que sean sus motivos y sus orígenes, y hace un llamamiento para que se haga frente a ese fenómeno nefasto, alejado de la religión musulmana ortodoxa y contrario al espíritu conciliador de su ley.

Asimismo, el Consejo hace un llamamiento al Consejo de los Ulemas para que expliquen claramente los valores y principios del Islam ortodoxo, basados en la tolerancia y el rechazo de la violencia, y para que prosigan sus esfuerzos con vistas a ofrecer soluciones adecuadas a los problemas de la época actual, de conformidad con los indulgentes principios que caracterizan a la religión musulmana.

A ese respecto, el Consejo reitera la necesidad de intensificar los esfuerzos encaminados a poner de manifiesto la verdadera y noble imagen del Islam y la esencia de su ley eterna, que es adecuada para todo tiempo y lugar.

Ámbitos de cooperación y coordinación

Por lo que respecta a las cuestiones militares, el Consejo Supremo debatió las ideas contenidas en el informe del Servidor de las Santas Mezquitas y las recomendaciones de los Ministros de Defensa, formuladas en el transcurso de su 13º período de sesiones. A la vista de la importancia de que la cooperación en materia de defensa entre los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo sea efectiva, y del deseo del Consejo Supremo de lograr una suficiente capacidad de defensa colectiva de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo y aumentar su potencial para poder hacer frente a las crisis y mejorar su capacidad de ataque, se decidió adoptar medidas para crear una fuerza defensiva autónoma que actúe en el marco de una estrategia unificada, y que ponga al servicio de la seguridad del Golfo todas las fuerzas disponibles. También se acordó

desarrollar la fuerza acorazada de la península, a fin de que sea capaz de trasladarse de manera efectiva y rápida. Se encomendó a la Alta Comisión, creada durante el 14º período de sesiones, que continuase llevando a cabo todas estas tareas.

En el ámbito de la seguridad, el Consejo Supremo pasó revista a las novedades en materia de cooperación de seguridad entre los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo, y manifestó su satisfacción por el grado de cooperación y de coordinación existente entre los diferentes organismos y sectores de seguridad de los países miembros, y las medidas y logros alcanzados por los Ministros del Interior en su 13ª reunión, un reflejo de este concepto que se ha institucionalizado entre los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo. Entre estos logros hay que citar el Acuerdo de Seguridad, adoptado para mejorar y organizar la cooperación en materia de seguridad existente entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, y los aspectos positivos que se derivarán de esta medida en otros ámbitos del trabajo conjunto. A estas medidas se seguirán otras, que colmarán las aspiraciones de los ciudadanos de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo en lo relativo a facilitar el movimiento de personas de los Estados miembros, lo que, a su vez, reforzará su contacto ininterrumpido y sus lazos, y facilitará la continuidad de sus actividades económicas, sociales y culturales.

En el ámbito económico, el Consejo Supremo pasó revista a las ideas contenidas en el informe del Servidor de las Santas Mezquitas, informe que tiene por objeto desarrollar y activar la cooperación económica entre los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo, a la luz de los resultados de las reuniones ministeriales celebradas durante el presente año, y decidió encargar a las comisiones ministeriales correspondientes que:

- Decidan la manera de hacer frente al aumento continuo del número de ciudadanos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo que buscan trabajo tanto en el sector de la producción como en el de los servicios.
- Se esfuercen por aumentar la participación de la industria nacional en la economía nacional.
- Alienten las compras, por parte de las industrias nacionales en todos los Estados, de materias primas, productos básicos y servicios que produce ese Estado u otros Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo.
- Incentiven a las industrias nacientes a utilizar las técnicas más modernas, y los mejores parámetros de calidad, y ayuden a los inversores en todo lo posible para obtener los permisos necesarios en los países que exportan esa tecnología.
- Utilicen los centros nacionales de investigación, para llevar a cabo las investigaciones precisas para ayudar al sector público a plegarse a las tecnologías importadas a fin de adaptarse a las necesidades de la demanda nacional y exterior.

- Den a los medios comerciales del Consejo la oportunidad de que consulten los estudios de viabilidad, a fin de animarlos a que lleven a cabo aquellas actividades que consideren viables de acuerdo con ellos.

El Consejo Supremo también abordó la cuestión de ultimar las medidas necesarias para unificar los regímenes de las sociedades en los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo a fin de facilitar la creación de empresas mixtas, y desarrollar y mejorar el funcionamiento de los bancos del Golfo, y conseguir que operen según criterios bancarios de alto nivel. Se revisaron las medidas adoptadas por los Estados miembros a fin de aplicar las resoluciones del Consejo de Cooperación del Golfo en el ámbito económico, con el fin de unificar estas medidas y hacerlas claras a los ciudadanos de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo que se esfuerzan por aprovechar las ventajas que ofrecen estas resoluciones en lo relativo a facilitar el movimiento de mercancías, servicios y capitales y crear proyectos de inversión.

El Consejo Supremo ha tenido conocimiento del acuerdo de la Comisión de Cooperación Financiera y Económica - creada anteriormente con este propósito - de permitir la práctica de actividades económicas en el ámbito sanitario. El Consejo observó con satisfacción el continuo desarrollo del intercambio comercial entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y el aumento del número de ciudadanos que sacan provecho de las resoluciones económicas, emitidas por el Consejo en sus sesiones precedentes, sobre la práctica de actividades económicas, oficios y profesiones, la posesión de bienes inmuebles, y el intercambio de letras de sociedades anónimas, lo que ayudaría a aumentar la vinculación de intereses y la confianza mutua.

El Consejo también estudió los resultados de los esfuerzos de la Comisión de Cooperación Financiera y Económica para unificar los aranceles aduaneros. El Consejo pidió a los Ministros de Hacienda y Economía una petición para que aceleren la elaboración de un acuerdo de aranceles aduaneros unificados y su entrada en vigor, a fin de agilizar las medidas de complementación entre los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo.

También se decidió modificar las normas unificadas de titularidad e intercambio de acciones, para que los ciudadanos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo puedan poseer e intercambiar acciones de empresas anónimas que operan en los diferentes sectores económicos, con la excepción del sector bancario, el cambiario y el de seguros. El Consejo también acordó normas rectificadas para la práctica del comercio al por mayor.

El Consejo Supremo expresó su satisfacción por la firma de los Acuerdos de Uruguay y su ratificación por parte de los principales socios comerciales, y acoge con satisfacción la creación de la Organización Mundial de Comercio, y espera que cumpla con la función que le incumbe de liberalizar el comercio internacional, lo que colaborará a desarrollarlo y a acelerar el desarrollo económico.

El Consejo Supremo también pasó revista a las relaciones económicas de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo con sus principales socios comerciales y a los ámbitos de cooperación económica comunes, y expresó su satisfacción por el progreso conseguido en diferentes ámbitos de la cooperación

económica con la Unión Europea. El Consejo espera que se alcancen más logros, entre ellos la no imposición de nuevos impuestos a la energía y el avance en las negociaciones encaminadas a lograr un acuerdo de libre comercio entre ambas regiones y facilitar la entrada de productos de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo, lo que significaría un aumento de las exportaciones hacia la Unión Europea, que equilibraría la balanza comercial entre las partes.

El Consejo también expresó su satisfacción por los resultados conseguidos en el ámbito de la cooperación económica con los Estados Unidos de América en el encuentro que, a nivel ministerial, reafirmó la importancia de continuar creando bases firmes sobre las que llevar a cabo la cooperación entre las partes. El Consejo escuchó el informe del Consejo de Ministros en torno a las relaciones económicas con el Japón, y acogió con satisfacción los resultados de la primera Conferencia de Hombres de Negocios, celebrada en Tokio. El Consejo instó a sus principales socios comerciales a aumentar sus inversiones en los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo.

El Consejo Supremo hace expreso su más profundo reconocimiento y su enorme gratitud a Su Alteza Real el Jeque Isa ibn Sulman Al Khalifa, Emir del Estado de Bahrein, y al Gobierno y al pueblo de Bahrein por la buena acogida, la afabilidad, la hospitalidad y los sentimientos de hermandad sincera que han dispensado a los Jefes de Estado de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, y alabó la excelente organización de la reunión. El Consejo reitera el importante papel que ha jugado Su Alteza Real el Jeque Isa ibn Sulman Al Khalifa, Emir del Estado de Bahrein y Presidente del actual período de sesiones del Consejo Supremo, por su buena dirección de las reuniones, que ha contribuido enormemente a que este período de sesiones se haya coronado con importantes y excelentes resultados. El Consejo Supremo espera con interés el 16º período de sesiones del Consejo que se celebrará en el Sultanato de Omán en diciembre de 1995, gracias a la generosa invitación formulada por Su Alteza Real el Sultán Qabus ibn Sa'id, Sultán de Omán.

Emitido en Manama
el 19 de rayab del año 1415 de la Hégira
(21 de diciembre de 1994)
